

D I C T A M E N
CHPCPyDI/056/18-21

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO
2018-2021**

DICTAMEN para resolver sobre el oficio TMG/0720/2019, de fecha 11 de junio del 2019, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero del Municipio de Guanajuato, relativo a la propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, referente a la ampliación líquida de los recursos estatales y de beneficiarios así como transferencias presupuestales con movimientos compensados de recursos municipales, para llevar a cabo diversos programas de la Dirección de Proyectos Productivos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 11 once de junio del año en curso, el Tesorero Municipal, C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, remitió a José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, el oficio número TMG/0720/2019 y anexos, recibido en la oficina de síndicos y regidores el día 12 de los mismos mes y año, donde presentó la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, referente a la ampliación líquida de los recursos estatales y de beneficiarios así como transferencias presupuestales con movimientos compensados de recursos municipales, para llevar a cabo diversos programas de la Dirección de Proyectos Productivos.

SEGUNDO.- De los anexos mencionados, se desprende que es objeto de la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, llevar a cabo lo siguiente:

- a) Creación presupuestal, por la cantidad de \$233,333.33 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), con motivo de implementar el proyecto denominado "Fortalecimiento del cultivo de manzano" con la finalidad de impulsar el establecimiento del sistema frutícola en el municipio.
- b) Creación presupuestal, por la cantidad de \$142,857.14 (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 14/100 moneda nacional), con motivo de implementar el proyecto

DICTAMEN CHPCPyDI/056/18-21



denominado "Fortalecimiento del cultivo de manzano" con la finalidad de impulsar el establecimiento del sistema frutícola en el municipio.

- c) Creación presupuestal, por la cantidad de \$468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del Proyecto "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos".
- d) Creación presupuestal, por la cantidad de \$187,200.00 (Ciento ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del Proyecto "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos".
- e) Creación presupuestal, por la cantidad de \$528,500.00 (Quinientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano".
- f) Creación presupuestal, por la cantidad de \$211,400.00 (Doscientos once mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano".
- g) Creación presupuestal, por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de mochilas aspersores manuales y motorizadas".
- h) Creación presupuestal, por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de mochilas aspersores manuales y motorizadas".
- i) Ampliación presupuestal, por la cantidad de \$166,666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de mochilas aspersores manuales y motorizadas", con recurso proveniente de disminuciones a la partida 4411, del CeGe 31111-1007, relativa a gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y ayudas.
- j) Ampliación presupuestal, por la cantidad de \$124,444.44 (ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos", con recurso proveniente de disminuciones a la partida 4411, del CeGe 31111-1007, relativa a gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y ayudas.

DICTAMEN CHPCPyDI/056/18-21



- k) Ampliación presupuestal, por la cantidad de \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos 00/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano". con recurso proveniente de disminuciones a la partida 4411, del CeGe 31111-1007, relativa a gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y ayudas.
- l) Ampliación presupuestal, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 66/100 moneda nacional), para la puesta en marcha del proyecto "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano". con recurso proveniente de disminuciones a la partida 4411, del CeGe 31111-1007, relativa a gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y ayudas.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción IV, inciso a y b, fracción VI, 78, fracciones V, VI y X, 79 fracciones I, II, III y VII, 80, 81, 83, fracción I y 83-2, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República y 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO.- Del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, los cuales dieron pauta a los antecedentes de este dictamen, se desprende de manera fehaciente que con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión se determinó la viabilidad de las mismas.

DICTAMEN CHPCPyDI/056/18-21



ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen conforme al prescrito en la ley.

SEGUNDO.- Se aprueba la correspondiente propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, referente a la ampliación líquida de los recursos estatales y de beneficiarios así como transferencias presupuestales con movimientos compensados de recursos municipales, para llevar a cabo diversos programas de la Dirección de Proyectos Productivos, quedando de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto y/o Modificado	Autorizado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico	de Importe Modificado a su Propuesta
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	233,333.33	-	-	-	-	233,333.33
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	142,857.14	-	-	-	-	142,857.14
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	468,000.00	-	-	-	-	468,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	187,200.00	-	-	-	-	187,200.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	528,500.00	-	-	-	-	528,500.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	211,400.00	-	-	-	-	211,400.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	-	400,000.00	-	-	-	-	400,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	400,000.00	-	-	166,666.66	166,666.66	-	-	400,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	280,000.00	-	-	124,444.44	124,444.44	-	-	280,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	20,000.00	-	-	17,100.00	17,100.00	-	-	20,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	300,000.00	-	-	300,000.00	300,000.00	-	-	300,000.00
Total Presupuesto Egresos Modificado			1,000,000.00	2,471,290.47	608,211.10	608,211.10			3,471,290.47
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	233,333.33	233,333.33
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	142,857.14	142,857.14
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	468,000.00	468,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	187,200.00	187,200.00
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	528,500.00	528,500.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	211,400.00	211,400.00
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	300,000.00	300,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-	400,000.00	400,000.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado								2,471,290.47	2,471,290.47
Total de Movimientos de las Transferencias				2,471,290.47	608,211.10	608,211.10		2,471,290.47	

Lo anterior con base en lo expuesto en el oficio número TMG/0720/2019 y anexos que forman parte del presente dictamen.

DICTAMEN CHPCPyDI/056/18-21



TERCERO.- Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad.



Lic. José Luis Vega Godínez,
Presidente.



Lic. Virginia Hernández Marín,
Vocal.



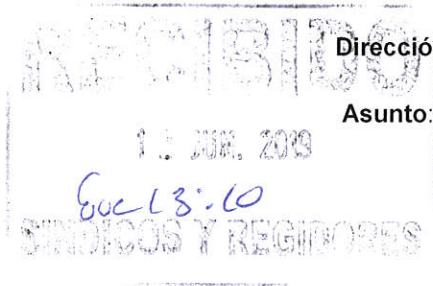
Lic. María Esther Garza Moreno,
Vocal.



Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Secretario.



C.P. María Elena Castro Cerrillo,
Vocal.



Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2019

Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2019., se requiere la ampliación liquida de los recursos Estatales y de Beneficiarios , así como transferencias presupuestales con movimientos compensados de recursos municipales, para llevar a cabo los diversos programas de la Dirección de Proyectos Productivos como se indica:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto y/o Modificado	Presupuesto Autorizado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico	de Importe Propuesta	Modificado a su
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	233,333.33	-	-	-	-	-	233,333.33
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	142,857.14	-	-	-	-	-	142,857.14
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	468,000.00	-	-	-	-	-	468,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	187,200.00	-	-	-	-	-	187,200.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	528,500.00	-	-	-	-	-	528,500.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	211,400.00	-	-	-	-	-	211,400.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	300,000.00	-	-	-	-	-	300,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		-	400,000.00	-	-	-	-	-	400,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		400,000.00	-	166,666.66	166,666.66	-	-	-	400,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		280,000.00	-	124,444.44	124,444.44	-	-	-	280,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		20,000.00	-	17,100.00	17,100.00	-	-	-	20,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos		300,000.00	-	300,000.00	300,000.00	-	-	-	300,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado		1,000,000.00	2,471,290.47	608,211.10	608,211.10				3,471,290.47
830508	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		233,333.33		233,333.33
830708	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		142,857.14		142,857.14
830508	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		468,000.00		468,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		187,200.00		187,200.00
830508	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		528,500.00		528,500.00
830708	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		211,400.00		211,400.00
830508	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		300,000.00		300,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social		-	-	-	-		400,000.00		400,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado							2,471,290.47		2,471,290.47
	Total de Movimientos de las Transferencias			2,471,290.47	608,211.10	608,211.10		2,471,290.47		

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,


C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal


Con copia para: **C.P. Irma Mandujano García.**- Coordinadora General de Finanzas.-. Para conocimiento.
Archivo.

IMG/JLMG/mjut*

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Promóstico de Importe Propuesta	Modificado a su
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	233,333.33	-	-	-	-	233,333.33
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	142,857.14	-	-	-	-	142,857.14
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	468,000.00	-	-	-	-	468,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	187,200.00	-	-	-	-	187,200.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	528,500.00	-	-	-	-	528,500.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	211,400.00	-	-	-	-	211,400.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	-	300,000.00	-	-	-	-	300,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	400,000.00	-	166,666.66	166,666.66	-	-	400,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	280,000.00	-	124,444.44	124,444.44	-	-	280,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	20,000.00	-	17,100.00	17,100.00	-	-	20,000.00
31111-1007	Dirección de Proyectos Productivos	300,000.00	-	300,000.00	300,000.00	-	-	300,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	1,000,000.00	2,471,290.47	608,211.10	608,211.10	-	-	3,471,290.47
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	233,333.33	233,333.33
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	142,857.14	142,857.14
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	468,000.00	468,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	187,200.00	187,200.00





MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto, se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones a partidas del Presupuesto originalmente autorizadas para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico de Importe Propuesta	Modificado a su
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	528,500.00	528,500.00	528,500.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	211,400.00	211,400.00	211,400.00
830508	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	300,000.00	300,000.00	300,000.00
830708	En materia de Desarrollo Social	-	-	-	-	400,000.00	400,000.00	400,000.00
Total Presupuesto Ingresos Modificado		-	-	-	-	2,471,290.47	2,471,290.47	2,471,290.47
Total de Movimientos de las Transferencias		-	2,471,290.47	608,211.10	608,211.10	2,471,290.47	2,471,290.47	2,471,290.47

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III y VII, 80, 81, 83 Fracción I y 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.


 Lic. Oscar Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Magaly Luján Segoviano Alonso
 Secretario


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Garza Moreno

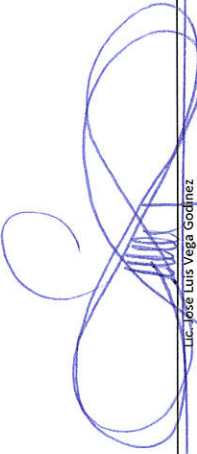



MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

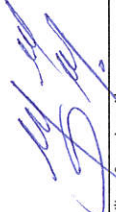
CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	2610719				Conventos Estatales 2019							
	3.2.1	E0242	C2A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		77,777.77				77,777.77	
	3.2.1	E0242	C2A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		77,777.78				77,777.78	Se requiere para apoyar a unidades de producción en la implementación del proyecto denominado: Fortalecimiento del cultivo de manzano, con la finalidad de impulsar el establecimiento y desarrollo del sistema frutícola en el Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C2A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		77,777.78				77,777.78	
					Suma del Centro gestor		233,333.33				233,333.33	
				830508	En materia de Desarrollo Social		-			233,333.33	233,333.33	Derivado de la aportación que realizara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato para llevar a cabo el Programa Mi Fruto Gto 2019.
					Suma del Centro gestor		-			233,333.33	233,333.33	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		233,333.33			233,333.33	233,333.33	

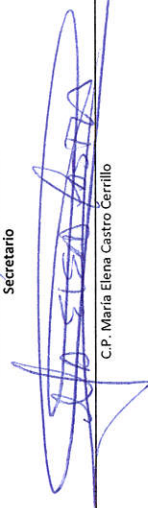
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Rosa Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Magaly Lilianna Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

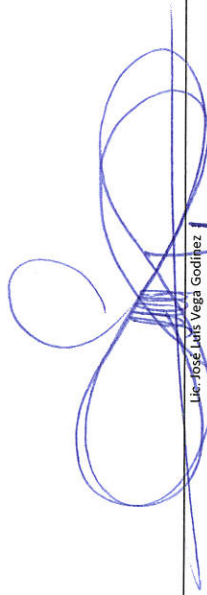


MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promotico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1700919				Convenios Beneficiarios 2019 Dirección de Proyectos Productivos							
	3.2.1	E0242	C2A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		47,619.05				47,619.05	
	3.2.1	E0242	C2A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		47,619.05				47,619.05	Se requiere para apoyar a unidades de producción en la implementación del proyecto denominado: Fortalecimiento del cultivo de manzano, con la finalidad de impulsar el establecimiento y desarrollo del sistema frutícola en el Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C2A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		47,619.04				47,619.04	
					Suma del Centro gestor		142,857.14				142,857.14	
				830708	En materia de Desarrollo Social					142,857.14	142,857.14	Derivado de la aportación que realizaran los beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Fruto Gto 2019.
					Suma del Centro gestor					142,857.14	142,857.14	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					142,857.14	142,857.14	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


Lic. José Luis Vega Godínez
Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín

C. María Esther Garza Moreno


Lic. Magaly Jiliana Segoviano Alonso
Secretario

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerrillo

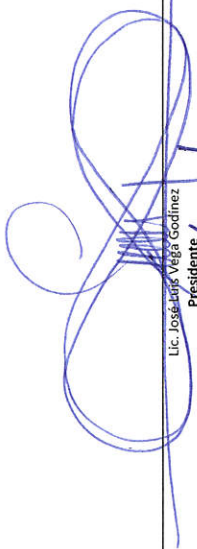



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	2610719				Convenios Estatales 2019							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		234,000.00				234,000.00	Se requiere para la puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos", que serán entregados a personas dedicadas a la Ganadería de traspato o a menor escala del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		234,000.00				234,000.00	
					Suma del Centro gestor		468,000.00				468,000.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2019.
				830508	En materia de Desarrollo Social					468,000.00	468,000.00	
					Suma del Centro gestor					468,000.00	468,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		468,000.00			468,000.00		

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Magaly Liliama Segoviano/Alonso
 Secretario

Vocales


 Lic. Virgilio Hernández Marín


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

C. María Esther Gárra Moreno



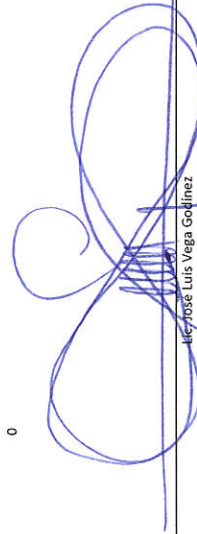
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1700919				Conventos Beneficiarios 2019							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		93,600.00				93,600.00	Se requiere para la puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos", que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería de traspato o a menor escala del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		93,600.00				93,600.00	Derivado de la aportación que realizarán los beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mi Ganado Productivo 2019.
					Suma del Centro gestor		187,200.00				187,200.00	
				830708	En materia de Desarrollo Social					187,200.00	187,200.00	
					Suma del Centro gestor					187,200.00	187,200.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		187,200.00			187,200.00	187,200.00	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

0


 Lic. Jose Luis Vega Godínez
 Presidente

Vocales


 Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. Maria Elena Castro Ceñillo


 Lic. Virginia Hernández Martín


 C. Maria Esther García Moreno

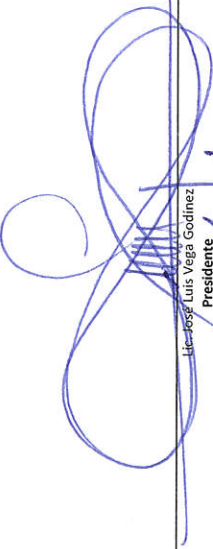


MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019


CoGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promosico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	2610719				Convenios Estatales 2019 Dirección de Proyectos Productivos							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		264,250.00				264,250.00	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano" consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		264,250.00				264,250.00	
					Suma del Centro gestor		528,500.00				528,500.00	
				830508	En materia de Desarrollo Social					528,500.00	528,500.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato para llevar acabo el Programa Mi ganado productivo 2019.
					Suma del Centro gestor					528,500.00	528,500.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		528,500.00			528,500.00		


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virgilia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

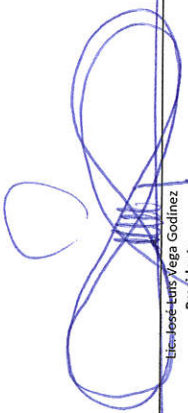



MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019


CoGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promotivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1700919	E0242	C3A1	4411	Convenios Beneficiarios 2019 Dirección de Proyectos Productivos Gastos relac con activ culturales deport v ayu	105,700.00	105,700.00				105,700.00	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano" consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio de Guanajuato
		E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		105,700.00				105,700.00	Derivado de la aportación que realizarán los beneficiarios para llevar a cabo el Programa Mf Ganado Productivo 2019.
					Suma del Centro gestor		211,400.00				211,400.00	
				830708	En materia de Desarrollo Social					211,400.00	211,400.00	
					Suma del Centro gestor					211,400.00	211,400.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		211,400.00			211,400.00	211,400.00	


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Margaly Lilliana Segovia Alonso
 Secretario


 CP. María Elena Castro Cerrillo

Vocales



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019


CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Promotico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	2610719				Convenios Estatales 2019							
					Dirección de Proyectos Productivos							
	3.2.1	E0242	C2A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		100,000.00				100,000.00	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Mochilas aspersores manuales y motorizadas" que serán entregadas a personas dedicadas a la Agricultura del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C2A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		100,000.00				100,000.00	
	3.2.1	E0242	C2A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		100,000.00				100,000.00	
					Suma del Centro gestor		300,000.00				300,000.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato para llevar acabo el Programa Techno-Campo 2019.
				830508	En materia de Desarrollo Social					300,000.00	300,000.00	
					Suma del Centro gestor		300,000.00				300,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		300,000.00				300,000.00	

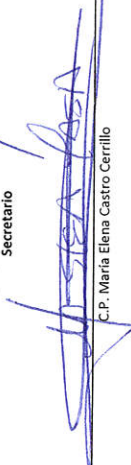
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE ATUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega-González
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Magaly Liliána Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales





MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019


CeGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creción	Ampliación	Disminución	Incremento Promotivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1700919				Convenios Beneficencias 2019							
	3.2.1	E0242	C2A1	4411	Dirección de Proyectos Productivos							
	3.2.1	E0242	C2A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		133,333.34				133,333.34	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Mochilas aspersores manuales y motorizadas" que serán entregadas a personas dedicadas a la Agricultura del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C2A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu		133,333.33				133,333.33	
					Suma del Centro gestor		400,000.00				400,000.00	
				830708	En materia de Desarrollo Social					400,000.00	400,000.00	Derivado de la aportación que realizara la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato para llevar a cabo el Programa Tecnológico 2019.
					Suma del Centro gestor		400,000.00				400,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia							

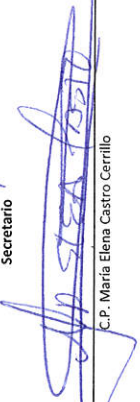
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Mirán


 C. María Esther Gayza Moreno


 Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

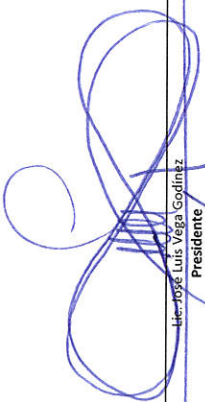


MUNICIPIO DE GUAJALAJARA

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Code	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1100119				Recursos Municipales 2019							
					Dirección de Proyectos Productivos							
	3.2.1	E0242	C2A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78		55,555.55			133,333.33	Se requiere para la puesta en marcha del Proyecto: Adquisición de mochilas manuales y aspersores motorizados, que serán entregadas a personas dedicadas a la agricultura del Municipio de Guajalajara.
	3.2.1	E0242	C2A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78		55,555.55			133,333.33	
	3.2.1	E0242	C2A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78		55,555.56			133,333.34	
	3.2.1	E0242	C1A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78			77,777.78		-	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
	3.2.1	E0242	C1A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78			77,777.78		-	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
	3.2.1	E0242	C1A3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	11,111.10			11,111.10		-	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
					Suma del Centro gestor	400,000.00		166,666.66	166,666.66		400,000.00	
					Suma de Movimientos de la Transferencia			166,666.66	166,666.66			


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Jorge Luis Vega Godínez
 Presidente

Lic. Virginia Hernández Marín



C. María Esther Gálvez Moreno


 Lic. Magaly Lilianna Segoviano Alonso
 Secretario

Vocales

C.P. María Elena Castro Cerfillo

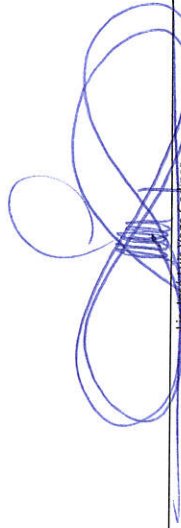



MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019


CaGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Promotivo de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1100119				Recursos Municipales 2019							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78		66,666.68			144,444.46	Se requiere para la puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos", que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería de traspato o a menor escala del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	77,777.78		57,777.76			135,555.54	
	3.2.1	E0242	CTA3	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	66,666.68			66,666.68		-	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
	3.2.1	E0242	C4A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	57,777.76			57,777.76		-	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
					Suma del Centro gestor	280,000.00	-	124,444.44	124,444.44		280,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	124,444.44	124,444.44			


INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. José Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Magaly Liliana Segoviano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

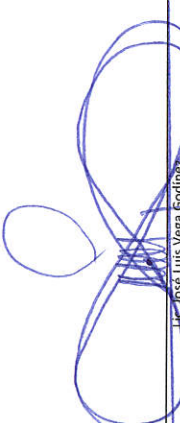



MUNICIPIO DE GUANAJUATO


DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

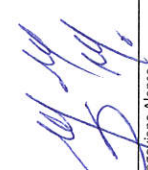
CcGe	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Diminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1100119				Recursos Municipales 2019							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Dirección de Proyectos Productivos Gastos relaj con activ culturales deport y ayu	-		8,550.00			8,550.00	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano" consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relaj con activ culturales deport y ayu	-		8,550.00			8,550.00	
	3.2.1	E0242	C4A1	4411	Gastos relaj con activ culturales deport y ayu	20,000.00			17,100.00		2,900.00	No se afectan erogaciones futuras en esta partida
					Suma del Centro gestor	20,000.00	-	17,100.00	17,100.00	-	20,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia		-	17,100.00	17,100.00	-		

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Jose Luis Vega Godínez
 Presidente


 Lic. Virginia Hernández Marín


 C. María Esther Garza Moreno


 Lic. Magaly Lilliana Seggiovano Alonso
 Secretario


 C.P. María Elena Castro Cerrillo

Vocales

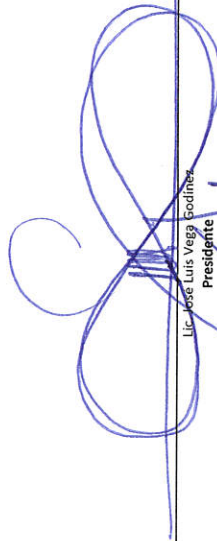


MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

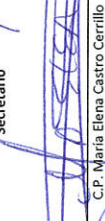
Código	F.F.	Programa	Componente/Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	1500519				Participaciones Federales 2019							
	3.2.1	E0242	C3A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu			150,000.00			150,000.00	Se requiere para puesta en marcha del Proyecto: "Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano" consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio de Guanajuato
	3.2.1	E0242	C3A2	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu			150,000.00			150,000.00	
	3.2.1	E0242	C1A1	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	300,000.00			300,000.00			No se afectan erogaciones futuras en esta partida
					Suma del Centro gestor	300,000.00		300,000.00	300,000.00		300,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia			300,000.00	300,000.00			

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


 Lic. Jose Luis Vega Godínez
 Presidente

Lic. Magaly Lilliana Segoviano Alonso
 Secretario

Vocales


 C.P. María Elena Castro Cerrillo


 C. María Esthler Garza Moreno

Partida Presupuestal 4411.-Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayudas

Programa		FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		AMPLIACION LIQUIDA		MOV. COMPENSADOS	Totales
		Estatal	Beneficiarios	Municipal	
Mi Fruto 2019	Fortalecimiento del cultivo de manzano, con la finalidad de impulsar el establecimiento y desarrollo del sistema frutícola en el Municipio de Guanajuato	\$ 233,333.33	\$ 142,857.14	\$ 100,000.00	\$ 476,190.47
Mi Ganado 2019	Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos	\$ 468,000.00	\$ 187,200.00	\$ 280,000.00	\$ 935,200.00
Mi Ganado 2019	Adquisición de Picadoras Desintegradoras de Forraje Verde, Seco y Grano	\$ 528,500.00	\$ 211,400.00	\$ 317,100.00	\$ 1,057,000.00
Tecno-Campo 2019	Adquisición de mochilas aspersores manuales y motorizadas, que serán entregadas a personas dedicadas a la agricultura del Municipio de Guanajuato	\$ 300,000.00	\$ 400,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1,000,000.00
Totales		\$ 1,529,833.33	\$ 941,457.14	\$ 997,100.00	\$ 3,468,390.47



Guanajuato

Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021 Guanajuato, Gto a jueves 26 de abril de 2019
DPP-045/2019

C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
PRESENTE.

Por medio de la presente; referente al programa Mi Fruto Gto 2019, para el Estado de Guanajuato, en forma específica al proyecto denominado: Fortalecimiento del cultivo de manzano, con la finalidad de impulsar el establecimiento y desarrollo del sistema frutícola en el Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos.


Al respecto me permito solicitar la ampliación líquida a la partida 4411; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatal	\$233,333.33
Municipal	\$100,000.00
Beneficiarios	\$142,857.14
Total	\$476,190.47

Se anexa copia del convenio número/SDCADITA/PF/01/2019, cabe señalar que el documento original se encuentra en proceso de firma por el C. Presidente Municipal.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

C.C.P Minutario.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |

473 73 91 131

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ING. RITO VARGAS VARELA Y EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA, EL ING. JOSÉ FRANCISCO BECERRA VERDÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA SUBSECRETARÍA” Y “LA UNIDAD RESPONSABLE”, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo número 73 publicado en el ejemplar número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que el Ing. José Francisco Becerra Verdín, acredita su carácter de Director de Innovación Tecnológica Agrícola, con el nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2016, otorgado por el entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón.

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

I.5. Que mediante acuerdo 03/2019 del acta 001/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, del Comité de **"EL PROGRAMA"** se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio.

II.3. Que los C.C. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña y Dr. Héctor Enrique Corona León, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII así como 124, fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta 1 de la Primer Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, respectivamente.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: MGU850101JD5.

II.5. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Fruto GTO para el ejercicio fiscal de 2019, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

II.6. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Plaza de La Paz número 12, colonia Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio emiten libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad; y

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En virtud de las declaraciones señaladas, las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

OBJETO

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" se compromete a conjuntar acciones y recursos económicos con "EL MUNICIPIO" para apoyar a unidades de producción en la implementación del proyecto denominado "Fortalecimiento del cultivo de manzano en el municipio de Guanajuato, Guanajuato" con la finalidad de impulsar el establecimiento y desarrollo del sistema frutícola manzano.

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA. El objetivo y las acciones específicas, se señalan en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado "ANEXO TÉCNICO" y forma parte integral de este convenio.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula Primera, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$233,333.33 (Doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que se radicará en una sola ministración, en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a partir de la firma del presente convenio con cargo al código programático A19.GG.Q0170.0815.03.02.01.1119151200.4242, del Proyecto de Inversión Q0170.

Lo anterior, considerando que el costo estimado del proyecto asciende a la cantidad de \$476,190.47 (Cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa pesos 47/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	41%	\$233,333.33
Municipio de Guanajuato, Gto.	29%	\$100,000.00
Unidades de Producción Beneficiadas	30%	\$142,857.14
Total	100%	\$476,190.47

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las Unidades de Producción señalada en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", siendo ésta del 30% del costo total del proyecto.

En caso de que la ejecución del proyecto rebase los montos convenidos, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" quedando bajo su más estricta responsabilidad, garantizar la aportación de las Unidades de Producción a beneficiar.

RADICACIÓN DE LOS RECURSOS

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, a nombre del Gobierno del Estado de Guanajuato, previo al depósito del recurso señalado en la cláusula Tercera, en la cuenta bancaria productiva y exclusiva, número 0112938987, CLABE 012225001129389872 de la Institución de Banca Múltiple denominada Bancomer (BBVA Bancomer), aperturada a nombre de "EL MUNICIPIO" por el concepto de: Aportación de recursos para la implementación del

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

proyecto denominado "Fortalecimiento del cultivo de manzano en Guanajuato, Guanajuato".

OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Recibir y ejercer los recursos para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio;
- b) Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución del proyecto autorizado, así como asegurar la participación de las unidades de producción beneficiadas;
- c) Hacer del conocimiento al Ayuntamiento, de los alcances del presente convenio a fin de transparentar el uso de los recursos públicos, así como el mecanismo para la puesta a disposición, de los apoyos objeto del presente instrumento jurídico;
- d) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- e) Solicitar autorización en forma previa y por escrito a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** respecto de cualquier cambio en el proyecto objeto del presente convenio, que implique modificaciones al apoyo otorgado, las cuales se harán a través del convenio modificatorio respectivo;
- f) Destinar los recursos recibidos al objeto señalado en la cláusula Primera del presente convenio, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, ejerciéndolos y comprobándolos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- g) Conservar los documentos comprobatorios de los recursos ministrados al amparo del presente convenio de participación por un tiempo mínimo de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma;
- h) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados o bien que al término de la vigencia del presente convenio, que no se encuentren efectivamente devengados, junto con los productos financieros que estos hayan generado;
- i) Garantizar el acceso a los predios de las unidades de producción beneficiadas, al personal de **"LA SECRETARÍA"** y grupos de visitantes que los acompañan, para eventos de capacitación, visitas de promoción, así como días demostrativos;
- j) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la comprobación del gasto de la totalidad de los recursos destinados al proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 46 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** que contenga un informe final de resultados con indicadores de impacto rural, los comprobantes fiscales correspondientes a la totalidad de los montos convenidos, evidencia fotográfica del proceso de instalación y desarrollo del cultivo de manzana así como el padrón de personas beneficiadas que contenga localidad, nombre completo de la persona beneficiada, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio, la descripción del apoyo otorgado y firma de conformidad por el apoyo recibido. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG); y

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

- k) Notificar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** cualquier tipo de fenómeno físico o meteorológico que afecte la adaptación, desarrollo y producción de los huertos de manzano, a más tardar 5 días después de haberse presentado el evento.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

SEXTA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

CONTROL Y VIGILANCIA

SÉPTIMA. El control y vigilancia de los recursos públicos a que se refiere el presente convenio, corresponderá a los órganos de control conforme al ámbito de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, podrán supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

INTERÉS GENERAL

OCTAVA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

NOVENA. Son causas de terminación del presente instrumento legal las siguientes:

1. Las atribuibles a **"EL MUNICIPIO"**:
 - a) Aplique los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para un fin distinto del contenido en el convenio;
 - b) Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio de participación o por no realizar las mismas con la calidad y formas convenidas, sin causa justificada a juicio de **"LA SECRETARÍA"**;
 - c) Entregue a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
 - d) Proporcione información falsa; y
 - e) Negarse a las revisiones de seguimiento de los órganos de control.
2. Las causas de terminación propias del convenio:
 - a) El vencimiento del término convenido por las partes para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

- c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- 3. La rescisión; y
 - 4. Resolución judicial.

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** en el presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **"EL MUNICIPIO"** con cinco días hábiles de anticipación.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA PRIMERA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por **"LA SECRETARÍA"** para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de **"LA SECRETARÍA"**;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a **"LA SECRETARÍA"** documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes o servicios del proyecto autorizado;
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo; y
- VIII. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados.

No obstante, lo anterior, en caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"**, éste deberá devolver los recursos otorgados con los productos financieros generados.

RECURSOS NO EJERCIDOS

DÉCIMA SEGUNDA. Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio.

MODIFICACIONES

DÉCIMA TERCERA. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL**

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

MUNICIPIO", lo que será determinado por **"LA SECRETARÍA"**, mediante la expedición del documento que dé por satisfechas las obligaciones, sin que pueda exceder del 30 de septiembre de 2019.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

JURISDICCIÓN

DÉCIMA SEXTA. En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad, **"LAS PARTES"** lo firman y ratifican en todas sus partes, en dos tantos ejemplares originales en la ciudad de Celaya, Gto., a los 29 días del mes de marzo del año 2019.

Por **"LA SECRETARÍA"**

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

CONVENIO NÚMERO SDCA/DITA/PF/01/2019

Por **"LA SUBSECRETARÍA"**
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Ing. Rito Vargas Varela

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
El Director de Innovación Tecnológica Agrícola

Ing. José Francisco Becerra Verdín

Por **"EL MUNICIPIO"**

El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Dr. Héctor Enrique Corona León

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA SDCA/DITA/PF/01/2019 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL Y EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., DE FECHA 29 DE MARZO DE 2019.

439



Guanajuato

Somos Capital

DPP-042/2019

Ayuntamiento Guanajuato, Gto a jueves 25 de abril de 2019
2018 - 2021

C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente; referente al programa Mi Ganado Productivo 2019, para el Estado de Guanajuato, en forma específica al proyecto denominado: Adquisición de 52 paquetes de vientres ovinos, que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería de traspatio a menor escala del Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos.

Al respecto me permito solicitar la ampliación líquida a la partida 4411; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatal	\$468,000.00
Municipal	\$280,800.00
Beneficiarios	\$187,200.00
Total	\$936,000.00

Se anexa copia del convenio número/SDCA/DGG/PFCUPG/19/2019, cabe señalar que el documento original se encuentra en proceso de firma por el C. Presidente Municipal.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

C.C.P Minutario.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ING. RITO VARGAS VARELA Y LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA, M.V.Z. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que la M.V.Z. María José Martínez Sánchez, acredita su carácter de Directora General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 03/05/2019 del acta sesión ordinaria 05/2019 de fecha 09 de abril de 2019 del Comité de "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que los C.C. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña y Dr. Héctor Enrique Corona León, Presidente y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de participación económica, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII, 124 fracción I y 128 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente.

II.4. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MGU850101JD5**.

II.6. Que para efectos de este convenio de participación económica señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Paz, número 1, colonia Centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para la puesta en marcha del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE 52 PAQUETES DE VIENTRES OVINOS", que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería de traspatio o a menor escala del Municipio de Guanajuato, Gto., para que mejoren su productividad e ingreso.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático A19.GG.Q0161.0807.03.02.01.1119151200.4242, mediante el componente Apoyo a la Inversión en Ganadería de Traspatio o a menor escala, del Proyecto de Inversión Q0161, con base en el Proyecto ejecutivo conforme al Guión de "EL PROGRAMA", Programa de acciones y cotizaciones autorizados a "EL MUNICIPIO" (Anexos I y II).

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición asciende a la cantidad de \$936,000.00 (novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$ 468,000.00
Municipio de Guanajuato, Gto.	\$ 280,800.00
Personas Beneficiadas	\$ 187,200.00
Total	\$936,000.00

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las personas a beneficiar. En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: **"ADQUISICIÓN DE 52 PAQUETES DE VIENTRES OVINOS"**, que serán entregados a personas dedicadas a la ganadería de traspatio o a menor escala del Municipio, por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta bancaria número 0112991934, CLABE 012225001129919349, de la Institución de Banca Múltiple denominada **BBVA Bancomer**.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
- f) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados o bien, que al término de la vigencia del presente convenio no se encuentren efectivamente devengados, junto con los productos financieros que estos hayan generado; y
- g) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 49 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, conforme al programa de acciones autorizado, sin que pueda exceder del 14 de diciembre de 2019. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de

conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y “**EL MUNICIPIO**”, y contener la leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación económica, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, “**LA SECRETARÍA**” a través de “**LA UNIDAD RESPONSABLE**”, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

NOVENA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por “**EL MUNICIPIO**” en el presente convenio, “**LA SECRETARÍA**” podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a “**EL MUNICIPIO**” con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de “**EL MUNICIPIO**” cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por “**LA SECRETARÍA**” para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a “**LA SECRETARÍA**” documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA SEGUNDA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de “**EL MUNICIPIO**” se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;

- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA. Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por triplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 08 días del mes de abril de 2019.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Ing. Rito Vargas Varela

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
La Directora General de Ganadería

M.V.Z. María José Martínez Sánchez

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Dr. Héctor Enrique Corona León

2191



Guanajuato

Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

DPP-049/2019

Guanajuato, Gto a miércoles 08 de mayo de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente; en alcance al oficio DPP-043/2019, referente al programa Mi Ganado Productivo 2019, para el Estado de Guanajuato, en forma específica al proyecto denominado: Adquisición de picadoras desintegradoras de forraje verde, seco y grano, que serán entregadas a personas dedicadas a la ganadería del Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos.

Al respecto me permito solicitar la ampliación líquida a la partida 4411; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatal	\$528,500.00
Municipal	\$317,100.00
Beneficiarios	\$211,400.00
Total	\$1,057,000.00

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

C.C.P Minutario.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ING. RITO VARGAS VARELA Y LA DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA, M.V.Z. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA SUBSECRETARÍA” Y “LA UNIDAD RESPONSABLE”, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Ing. Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de abril de 2018, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez.

I.4. Que la M.V.Z. María José Martínez Sánchez, acredita su carácter de Directora General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 03/05/2019 del acta sesión ordinaria 05/2019 de fecha 09 de abril de 2019 del Comité de **"EL PROGRAMA"**, se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"**:

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que los C.C. Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña y Dr. Héctor Enrique Corona León, Presidente y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de participación económica, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII, 124 fracción I y 128 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente.

II.4. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2019, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC **MGU850101JD5**.

II.6. Que para efectos de este convenio de participación económica señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Paz, número 1, colonia Centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para la puesta en marcha del Proyecto: **"ADQUISICIÓN DE PICADORAS DESINTEGRADORAS DE FORRAJE VERDE, SECO Y GRANO"**, consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio de Guanajuato, Gto., para que mejoren su productividad e ingreso.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de hasta \$528,500.00 (quinientos veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático A19.GG.Q0161.0807.03.02.01.1119151200.4242, mediante el componente Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal, del Proyecto de Inversión Q0161, con base en el Proyecto ejecutivo conforme al Guión de **"EL PROGRAMA"**, Programa de acciones y cotizaciones autorizados a **"EL MUNICIPIO"** (Anexos I y II).

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición asciende a la cantidad de \$1,057,000.00 (un millón cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$ 528,500.00
Municipio de Guanajuato, Gto.	\$ 317,100.00
Personas Beneficiadas	\$ 211,400.00
Total	\$1,057,000.00

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las personas a beneficiar. En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** cubrir la diferencia.

TERCERA. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: **"ADQUISICIÓN DE PICADORAS DESINTEGRADORAS DE FORRAJE VERDE, SECO Y GRANO"**, consistente en la adquisición de 33 picadoras, que serán entregadas a personas dedicadas a la Ganadería del Municipio, por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta bancaria número 0112991896, CLABE 012225001129918968, de la Institución de Banca Múltiple denominada BBVA Bancomer.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
- f) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, las economías, saldos o recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados o bien, que al término de la vigencia del presente convenio no se encuentren efectivamente devengados, junto con los productos financieros que estos hayan generado y;
- g) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 49 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEXTA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, conforme al programa de acciones autorizado, sin que pueda exceder del 14 de diciembre de 2019. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de

conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

“LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **“EL MUNICIPIO”**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación económica, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, **“LA SECRETARÍA”** a través de **“LA UNIDAD RESPONSABLE”**, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

NOVENA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“EL MUNICIPIO”** en el presente convenio, **“LA SECRETARÍA”** podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a **“EL MUNICIPIO”** con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de **“EL MUNICIPIO”** cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por **“LA SECRETARÍA”** para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a **“LA SECRETARÍA”** documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA SEGUNDA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de **“EL MUNICIPIO”** se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;

- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA. Las economías, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia; salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por triplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 08 días del mes de abril de 2019.

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por **"LA SUBSECRETARÍA"**
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por triplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 08 días del mes de abril de 2019.

Ing. Rito Vargas Varela

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
La Directora General de Ganadería

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

M.V.Z. María José Martínez Sánchez

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel

Por **"EL MUNICIPIO"**

El Presidente Municipal y El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Dr. Héctor Enrique Corona León

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
La Directora General de Ganadería



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

DPP-065/2019

Guanajuato, Gto a lunes 10 de junio de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

C.P JOSÉ LUIS MEZA GARCÍA
DIRECTOR DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y PROGRAMAS
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, referente al programa Tecno-Campo 2019, para el Estado de Guanajuato, en forma específica al proyecto denominado: Adquisición de mochilas aspersores manuales y motorizadas, que serán entregadas a personas dedicadas a la agricultura del Municipio de Guanajuato, Gto, que llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos.

Al respecto me permito solicitar la ampliación líquida a la partida 4411; Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN PARTIDA 4411	
Estatal	\$300,000.00
Municipal	\$300,000.00
Beneficiarios	\$400,000.00
Total	\$1,000,000.00

Cabe señalar que la ampliación líquida correspondiente a la aportación Municipal, fue aprobada por el Pleno del Honorable Ayuntamiento en Sesión ordinaria número 13 de fecha 11 de abril del presente. Se anexa oficio de aceptación con recurso estatal de fecha 08 de marzo de 2019.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración, envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


JOAQUÍN MAYORGA MONTES
DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

C.C.P Minutarlo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

00000219



Oficio: DS-315/2019
Celaya, Gto., 08 de marzo de 2019.

C. Marco Antonio Campos Briones
Director General de Desarrollo Social y Humano
del Municipio de Guanajuato, Gto.
Presente.

Reciba por este conducto un cordial saludo, al mismo tiempo damos atención a su oficio DGDSyH-076/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, a través del cual solicita se considere a su Municipio para participar en el Programa Tecno – Campo GTO 2019, ya que cuenta con recursos municipales para convenir para la ejecución de proyectos productivos, señalando un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) de recursos para beneficiar a familias guanajuatenses.

Con respecto a su petición, esta Secretaría ha determinado atender su solicitud con recursos estatales por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales al convenirse con el Municipio deberán representar como máximo el 50% de la inversión que el Municipio de Guanajuato, Gto. contemplará en su proyecto de impacto esperado (favor de checar las Reglas de Operación del Programa en la página www.sdayr.guanajuato.gob.mx). Para gestionar los recursos es necesario que a la brevedad el Municipio haga llegar a la Unidad Responsable (Dirección General Agrícola de la SDAyR), la siguiente información:

- Solicitud de propuesta de concurrir recursos en la cual indique el objetivo, justificación e impacto esperado en las unidades de producción que se atenderán.
- Copias de las identificaciones oficiales del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.
- Copia certificada de la acreditación del Presidente Municipal y copia certificada del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.
- Copia certificada del acuerdo o del acta donde el Ayuntamiento faculte al Presidente Municipal para la firma de convenios.
- Dos cotizaciones de cada uno de los implementos que el Municipio contemplará adquirir y apoyar a los solicitantes.
- Proyecto de Impacto que considere los recursos concurrentes estatales, municipales y de los beneficiarios, debidamente firmado por quien represente al Municipio.
- Comprobante de domicilio del Municipio (el más reciente).
- No. de cuenta productiva específica para el manejo del recurso del Programa Tecno Campo por el Municipio.
- Procedimiento o mecánica que el Municipio aplicará para seleccionar a los beneficiarios del Proyecto.

Información necesaria para solicitar la autorización y posterior liberación del recurso estatal ante el Comité del Programa de Tecno Campo, para posteriormente elaborar el convenio de participación económica por parte de la SDAyR.

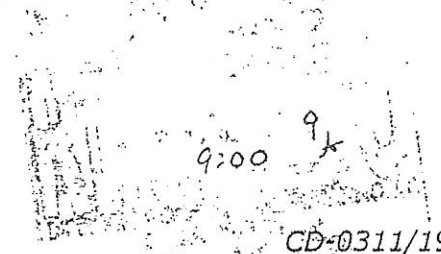
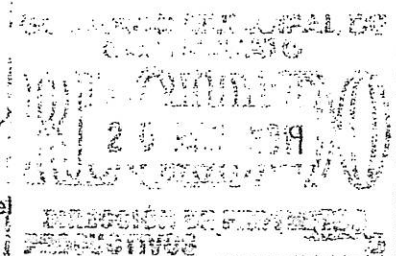
El Programa solamente permite apoyar con un solo implemento a los solicitantes, apoyando solo a quienes no han recibido en los últimos 5 años apoyo por el mismo concepto (aspersora motorizada, aspersora manual), por lo que se hace del conocimiento del Municipio, que antes de otorgar los apoyos deberá hacer llegar el listado de personas a beneficiar a la Unidad Responsable de la SDAyR para cotejar que no hayan recibido apoyo por el mismo concepto.

Para cualquier duda, ponemos a su disposición el número telefónico 01 461 6628500, 01 800 2267648 extensiones 8149 y 8150, o bien el e-mail: friverap@guanajuato.gob.mx.

Sin otro particular, quedamos en espera de la información solicitada, reiterándole nuestras más altas consideraciones.

ATENTAMENTE
El Secretario

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel



CD-0311/19

C.c.p. Ing. Rito Vargas Varela.- Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
✓ Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios.- Dirección General Agrícola

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](https://www.facebook.com/sdayr.guanajuato) [i](https://www.instagram.com/sdayr.guanajuato) [y](https://www.youtube.com/sdayr.guanajuato) [in](https://www.linkedin.com/sdayr.guanajuato) [sdayr.guanajuato.gob.mx](https://www.sdayr.guanajuato.gob.mx)